

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 7

Referencia: 7

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-12-1948

Título: POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS PAGOS Y VOTAN LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS
NECESARIOS PARA ATENDER A ELLOS, HASTA POR LA SUMA DE B/.8,766.00.
(GOBIERNO Y JUSTICIA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10772

Publicada el: 15-12-1948

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.258

Rollo: 66

Posición: 2251

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1948 NUMERO 10.772

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 7 de 8 de diciembre de 1948, por la cual se ordena unos pagos y se vota un crédito extraordinario para atenderlos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1383-A de 29 de noviembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 2012-D y 2012-E de 22 de noviembre de 1948, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO Y INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.
Corta Suprema de Justicia.
Segundo Tribunal Superior de Justicia.
Ariscos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

ASAMBLEA NACIONAL

ORDENASE UNOS PAGOS Y VOTASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDERLOS

LEY NUMERO 7
(DE 6 DE DICIEMBRE DE 1948)

por la cual se ordenan unos pagos y votan los créditos extraordinarios necesarios para atender a ellos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Se ordena pagar a la Imprenta "La Academia" por la impresión del folleto que contiene la relación de los debates suscitados con motivo del proyecto de convenio sobre sitios de defensa del Canal de Panamá B/5.531.76

Por la impresión del folleto contenido de los decretos expedidos por la Comisión Legislativa Permanente, del 1 al 106, ordenada por dicha Comisión 2.534.24
Total B/8.066.00

Artículo 2º Se ordena pagar al señor Ernesto J. Nicolau por su trabajo como editor (suministrar materiales, corregir pruebas, etc.) de los dos folletos a que se refiere el artículo anterior y de otros documentos de la Asamblea Nacional, ordenado por la Comisión Legislativa Permanente, durante dos meses, a razón de B/. 350.00 mensuales 700.00
Gran total B/8.766.00

Artículo 3º Se vota un crédito extraordinario imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia para pagar los trabajos a que se refieren los artículos anteriores por la suma de ocho mil seiscientos sesenta y seis balboas (B/8.766.00).

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente, **GUILLERMO JURADO SELLES.**
El Secretario, **Romualdo Mora P.**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, diciembre siete de mil novecientos cuarenta y ocho.

Publíquese y ejecútese.
DOMINGO DIAZ A.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1383-A
(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Ghougas Salerian, Cónsul honorario de Panamá en Alejandria, Egipto.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
DOMINGO DIAZ A.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.